

RESOLUCIÓN DE 30 DE ABRIL DE 2025 DE LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA POR LA QUE SE AMPLIAN PLAZOS ADMINISTRATIVOS EN EL ÁMBITO DE LOS PROCEDIMIENTOS TRAMITADOS POR EL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA

Teniendo en cuenta las incidencias técnicas producidas como consecuencia de la interrupción generalizada del suministro eléctrico en la península ibérica ocurrida el lunes 28 de Abril de 2025 y con el objetivo de preservar los derechos de los ciudadanos y las empresas para la realización de los trámites administrativos.

Vista la Resolución de 29 de abril de 2025 de la Directora General de Calidad, Simplificación Administrativa e Inspección de Servicios y del Director General de Transformación Digital, por la que se declara inhábil a efectos de cómputo de plazos administrativos el día 28 de abril de 2025, publicada en el suplemento nº 1 del BORM nº 98 de 30 de abril de 2025.

Visto el informe del Departamento de Transformación Digital del Instituto de Fomento de la Región de Murcia (en adelante INFO) en el que se manifiesta la situación de indisponibilidad técnica de la Sede Electrónica del INFO por interrupción no planificada del servicio los días 28 y 29 de abril de 2025.

Considerando el punto 5 del artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

En su virtud,

RESUELVO

Primero.- Acordar la ampliación general de plazos en un día adicional en los procedimientos administrativos tramitados por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, que se adiciona al día 28 de abril de 2025 declarado inhábil.

Segundo.- Disponer la publicación de esta Resolución en la Sede Electrónica del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

Tercero.- Esta Resolución producirá efectos desde la fecha de su firma, sin perjuicio de la fecha de su publicación.

LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA

Fdo.: María Isabel López Aragón

(documento firmado electrónicamente al margen)

